

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 46 – Agosto - Septiembre – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

RESOLUCIÓN N° 759/26 14

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 733/26	2
RESOLUCIÓN N° 734/26	2
RESOLUCIÓN N° 735/26	2
RESOLUCIÓN N° 736/26	3
RESOLUCIÓN N° 737/26	3
RESOLUCIÓN N° 738/26	4
RESOLUCIÓN N° 739/26	4
RESOLUCIÓN N° 740/26	5
RESOLUCIÓN N° 741/26	6
RESOLUCIÓN N° 742/26	6
RESOLUCIÓN N° 743/26	7
RESOLUCIÓN N° 744/26	7
RESOLUCIÓN N° 745/26	8
RESOLUCIÓN N° 746/26	8
RESOLUCIÓN N° 747/26	9
RESOLUCIÓN N° 748/26	9
RESOLUCIÓN N° 749/26	10
RESOLUCIÓN N° 750/26	10
RESOLUCIÓN N° 751/26	10
RESOLUCIÓN N° 752/26	11
RESOLUCIÓN N° 753/26	11
RESOLUCIÓN N° 754/26	12
RESOLUCIÓN N° 755/26	12
RESOLUCIÓN N° 756/26	12
RESOLUCIÓN N° 757/26	13
RESOLUCIÓN N° 758/26	14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut, 31 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 733/26

VISTO:

La Ley Provincial I N° 633 (ex Ley N° 579), Ley Provincial I Nro. 762 e Informe Técnico-Agosto/2026; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose establecido a través de la Ley Provincial I Nro 762, la sustitución del artículo 3° de la Ley Provincial I Nro. 633;

Que, se instituye la actualización semestral de los importes de las asignaciones enumeradas en los artículos 1° y 2° de la presente Ley, a partir del 1° de Febrero y 1° de Agosto de cada año, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor Región Patagónica (IPC Región Patagónica) publicado por el INDEC;

Que, a los fines del cálculo de las asignaciones correspondientes al mes de febrero, a percibir en el mes de marzo, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de agosto del año anterior y enero del año de que se trate y para las asignaciones al mes de agosto, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de enero y julio del mismo año;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) APLICASE la actualización semestral de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en el Artículo 1° y 2° de la Ley Provincial I N° 633 y, de acuerdo a la Ley Provincial I N° 762 y, considerados expuestos precedentemente según corresponda. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut, 02 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 734/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5977/26 con fecha de 02 de septiembre del corriente año, suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. Natasha Paola PORTES SANTIBÁÑEZ, (D.N.I. N°42.898.565), por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) en concepto de cubrir gastos de internación de su madre en Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. Natasha Paola PORTES SANTIBÁÑEZ (D.N.I. N°42.898.565) por la suma total PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en concepto de cubrir gastos de internación de su madre en Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 02 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 735/26

VISTO:

La nota Expte N° 5514/26 de fecha 20 de agosto del corriente año, suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Claudia Cristina PARACAT (DNI 30.839.343) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00); en concepto de pago alquiler; Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Claudia Cristina PARACAT (DNI 30.839.343) un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00); en concepto de pago alquiler.-
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 02 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 736/26

VISTO:

La nota Expte N° 5457/26 de fecha 19 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Estrella Susana SUAREZ (DNI N°30.517.528), por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$157.673,03) en concepto de pago de facturas de energía y gas; Que, asimismo, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando de este modo la condición del menor a su cargo y fundamentando la atención prioritaria e intervención del Estado Municipal;

Que, en virtud de la evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Estrella Susana SUAREZ (DNI N°30.517.528) aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$157.673,03) en concepto de pago de facturas de energía y gas.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 02 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 737/26

VISTO:

La nota Expte N° 5732/26 de fecha 26 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Natalia Andrea GARCES (DNI 36.709.133) por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 68/100 (\$185.914,68); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Natalia Andrea GARCÉS (DNI 36.709.133), un aporte económico de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 68/100 (\$185.914,68); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 738/26

VISTO:

La nota con fecha 07 de Agosto de 2026 suscripta por el Señor Gustavo Jorge Alberto STEGMEIER DNI. 17.221.778 y el Acta de Inspección N° 009795 de fecha 10 de Agosto de 2026 suscripta por los inspectores municipales Daniel Etchezar y Kevin Álvarez; -

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor Stegmeier, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "Nehuen".-

Que, según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Av. Eladio Martin N° 580 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor Paz, Mario Sebastián, según Resolución N° 877/2025 el día 11 de Noviembre de 2025, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de Gomería, bajo la denominación "NEHUEN".-

Que el Señor Paz, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble. -

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARÁ LA CONDONACION DE LA DEUDA, según Ordenanza N° 071/12 art. 8 inc. c), generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor Mario Sebastián Paz, DNI. 26.244457-1 la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de PAZ MARIO SEBASTIAN CUIT. 20-26244457-1 para su actividad comercial de GOMERIA que giraba bajo la denominación de "NEHUEN" y se encontraba ubicado en AV. ELADIO MARTIN N° 580 de esta localidad. -

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 739/26

VISTO:

El Expediente N° 134/2025 letra "M" a nombre de MARTINEZ VALERIA PAOLA CUIT N° 27-28603515-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de POLLERIA Y DESPENSA que giraba bajo la denominación de "EL GRAN POLLO" y se encontraba ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 119 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 875/2025 con fecha 11 de Noviembre, bajo el número de Ingresos Brutos 4508.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 6000/2026, la Señora Martínez solicita la baja para la actividad comercial de Pollería y Despensa. -

Que la Señora Martínez Adjunta Baja de Afip definitiva a partir del 08/2026. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MARTINEZ VALERIA PAOLA CUIT N° 27-28603515-4 para su actividad comercial de POLLERIA Y DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "EL GRAN POLLO" y se encontraba ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 119 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 740/26

VISTO:

El Expediente N° 045/2023 letra "A" a nombre de ANDRADE YAMILA LORENA C.U.I.T. N° 23-32858465-4 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "REVOLUCION FITNESS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 331 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009863-009864 con fecha 31/08/2026 el inspector de la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Cambio de

Domicilio Comercial, se constata que el local cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el interior, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, provisto de agua fría/caliente, posee una cocina chica con bacha provista de agua fría/caliente. En el salón cuenta con una barra chica para atención, cuenta con una oficina chica, un locker chico. El salón se encuentra revestido con piso de caucho, dos cintas profesionales para correr, una cinta de crossfit, dos skierg, dos remos de aire, veinticuatro barras olímpicas, treinta mancuernas, un multi estación, dos prensas, un banco de abductor, un esmith, una polea doble, dos poleas individuales, una dorsalera remo, una máquina de dominada asistidas, dos racks, dos ghd, una jaula, un rack de puyap, doce cajones de saltos, doce step, veinte pelotas medicinen ball, tres hidro esferas. El local cuenta con sistema eléctrico monofásico, dos cámaras de seguridad monitoreadas a través de celular con alarma, cuenta con una salida de emergencia con portón de tres hojas con salida al patio, cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg (uno con vto. 11/26, y el otro con vto. 07/27, dos espejos amurados a la pared. Por lo antes expuesto, se da lugar al Cambio de Domicilio Comercial para explotar el Rubro: "Gimnasio". -

Que la Sra. Andrade presenta Contrato de Locación por el termino de 2 años, a partir del 15 de Agosto del 2026, por lo que su vencimiento se operara de pleno derecho el 14 de Agosto del 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ANDRADE YAMILA LORENA C.U.I.T. N° 23-32858465-4 para su actividad comercial GIMNASIO que gira bajo la denominación de "REVOLUCION FITNESS" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 331 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 741/26

VISTO:

El Expediente N° 108/2026 letra "P" a nombre de PARRA NICOLAS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-33773151-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS PERSONALES N.C.P) que girará bajo la denominación de "SERVICIOS NICOLAS PARRA" y se encontrará ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 341 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Parra, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS PERSONALES N.C.P). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PARRA NICOLAS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-33773151-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS PERSONALES N.C.P) que girará bajo la denominación de "SERVICIOS NICOLAS PARRA" se encontrará ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 341 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 742/26

VISTO:

El Expte. 154/2022 letra "J" a nombre de JARA GASTON URIEL C.U.I.T. N° 20-35889868-9 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que gira bajo la denominación de "ALARP SERVICIOS" y se encuentra ubicado en INTERMEDIA 14 N° 1107 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor adjunta título como Licenciado en Seguridad e Higiene en el trabajo, otorgado por la Universidad Fasta - Facultad de Ingeniería. -

Que el Señor Jara presenta Matricula N° LCOHSECH0248 otorgada por el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA GASTON URIEL C.U.I.T. N° 20-35889868-9 para

su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que gira bajo la denominación de "ALARP SERVICIOS" se encuentra ubicado en INTERMEDIA 14 N° 1107 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 743/26

VISTO:

El Expediente N° 096/2026 letra "C" a nombre de CURALLAN CARDENAS ROMINA JULIETA C.U.I.T. N° 27-28686829-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P) para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "ROMINA CURALLAN" y se encuentra ubicado en CALLE IGNACIO N° 1408 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución 580/2026, con fecha 20 de Julio de 2026.-

Que la Señora CURALLAN CARDENAS, Romina Julieta presenta ante esta Dirección de Comercio nota de fecha 02/09/2026, expte mesa de entrada 5992/2026, mediante la cual solicita que la actividad comercial habilitada incluya "Servicios Relacionados con la Salud Humana", según lo solicitado por el Registro de Proveedores la Provincia del Chubut, organismo ante el cual debo concluir el trámite. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CURALLAN CARDENAS ROMINA JULIETA C.U.I.T. N° 27-28686829-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P) que girará bajo la

denominación de "ROMINA CURALLAN" se encontrará ubicado en CALLE IGNACIO N° 1408 B° PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 744/26

VISTO:

El Expediente N° 004/2016 letra "R" a nombre de RUIZ CLAUDIA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-29102290-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "BRUKA" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 380 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009862 con fecha 31/08/2026 el inspector de la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 08/27, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones de orden e higiene, con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Tienda". -

Que la Sra. Ruiz presenta Contrato de Locación

por el termino de 5 años, a partir del 31 de Julio del 2024, por lo que su vencimiento se operara de pleno derecho el 31 de Julio del 2029.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUIZ CLAUDIA ELIZABETH C.U.I.T. Nº 27-29102290-7 para su actividad comercial TIENDA que gira bajo la denominación de "BRUKA" se encuentra ubicado en PATAGONIA Nº 380 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN Nº 745/26

VISTO:

El Expediente Nº 090/2021 letra "R" a nombre de REYES VARGAS MIRDRY DILENA C.U.I.T. Nº 27-19103902-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BAR que gira bajo la denominación de "MARIO" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA Nº 281 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e

impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección Nº 009865 con fecha 01/09/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con G.U.M, se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee dos baños en buenas condiciones de orden e higiene, con sus accesorios en funcionamiento, dos matafuegos tipo ABC uno de 5 Kg y uno de 2, 5 Kg con vto. de carga 09/2026, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, cuenta con una puerta doble hoja con apertura hacia el interior, posee una salida de emergencia con barral antipánico. Presenta libreta Sanitaria Nº 4315 a nombre de Reyes Vargas Mirdry Dilena con vto. 30/03/2027, libreta sanitaria Nº 4424 a nombre de Reyes Vargas Gihanna Annelly con vto. 30/03/2027. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Armería y Venta de Artículos de Camping". -

Que la Señora Reyes Vargas presenta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por dos años a partir del 01/09/2026, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/08/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REYES VARGAS MIRDRY DILENA C.U.I.T. Nº 27-19103902-0 para su actividad comercial BAR que gira bajo la denominación de "MARIO" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA Nº 281 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN Nº 746/26

VISTO:

La nota Expte N° 5185/26 de fecha 10 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Nilda Estela VEGA (DNI 16.757.012) por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$217.659,50); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Nilda Estela VEGA (DNI 16.757.012), un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$217.659,50); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 747/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5383/26 de fecha 18 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$64.863,25), para la Sra. Evelin Anabella

CAYUN (DNI 41.861.952), con domicilio en calle Perito Moreno N° 158, para solventar pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Evelin Anabella CAYUN (DNI 41.861.952) un aporte económico de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$64.863,25), para solventar pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 748/26

VISTO:

La nota Expte N° 5458/26 de fecha 19 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Estefany Soledad MUÑOZ (DNI 37.347.6219) por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00); en concepto de pago por estudios médicos;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Estefany Soledad MUÑOZ (DNI 37.347.621) por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00); en concepto de pago por estudios médicos.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 749/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5459/26 de fecha 19 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 (\$67.851,53), para la Sra. Adriana Yamila LLANCAMIL (DNI 42.699.805), con domicilio en calle Elcira Saez N° 1485 del Barrio Progreso, en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Adriana Yamila LLANCAMIL un aporte económico de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 (\$67.851,53), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 750/26

VISTO:

La nota Expte N° 5461/26 de fecha 19 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Héctor Darío SAN MARTIN (DNI 28.019.181), por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$138.754,27); en concepto de pago por factura de servicio de gas;

Que la cónyuge del beneficiario cuenta con el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando de este modo su condición de salud e integrando un grupo familiar en situación de vulnerabilidad, lo cual fundamenta la atención prioritaria por parte del Estado Municipal;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR al Sr. Héctor Darío SAN MARTIN (DNI 28.019.181), aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$138.754,27); en concepto de pago por factura de servicio de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 751/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5585/26 de fecha 21 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de

Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), para la Sra. Gabriela Fernanda AGUILAR (DNI 41.475.869), con domicilio en calle Rivadavia S/N del barrio Centro, para cubrir pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Gabriela Fernanda AGUILAR (DNI 41.475.869), un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), para cubrir pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 752/26

VISTO:

La nota Expte N° 5586/26 de fecha 21 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Lorena Paola CARMONA (DNI 29.217.627) por un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 99/100 (\$93.223,99); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria

de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. Lorena Paola CARMONA (DNI 29.217.627) de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 99/100 (\$93.223,99); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 753/26

VISTO:

La nota Expte N° 5604/26 de fecha 24 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Lucia Marina CABEZAS (DNI 32.858.462), con domicilio en calle Rawson N° 318 del Barrio Parque Patagonia, por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81.000,00); en concepto de pago por consulta médica;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Lucia Marina CABEZAS (DNI 32.858.462), un aporte económico de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81.000,00); en concepto de pago por consulta médica. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 754/26

VISTO:

La nota Expte N°5730/26 de fecha 26 de agosto del corriente año, suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 32/100 (\$136.713,32); en concepto de pago de facturas adeudadas de los servicios esenciales de energía eléctrica y gas;

Que, asimismo, se deja constancia de que la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando la condición que fundamenta la atención prioritaria e intervención del Estado Municipal;

Que, en virtud de la evaluación e intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 32/100 (\$136.713,32); en concepto de pago de facturas adeudadas de los servicios esenciales de energía

eléctrica y gas. -

Art.3) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 755/26

VISTO:

La Nota Expte N° 6016/26 con fecha de 02 de septiembre del corriente año, suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. Mónica Alejandra LONCOPAN, (D.N.I. N°29.007.260), por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 41/100 (\$85.224.41) en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. Mónica Alejandra LONCOPAN (D.N.I. N°29.007.260) por la suma total PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 41/100 (\$85.224,41), en concepto de pago de factura de energía.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 03 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 756/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5003/26, suscriptas por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder al pago de la factura N° 00001-00000005, emitida por la razón social Salinas Natalia Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000);

Que, dicha erogación se realiza en concepto de alojamiento, según el dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; cuyo pago deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00001-00000005, emitida por la razón social Salinas Natalia Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000) según dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019 y cuyos fondos serán afectado al Servicio Protección de Derechos. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 757/26

VISTO:

La nota con fecha 13 de Agosto de 2026 suscripta por la Señora Rizzo Andrea DNI. 26.442.082 y el Acta de Inspección N° 009799 de fecha 13 de Agosto de 2026 suscripta por los inspectores municipales Daniel Etchezar y Kevin Álvarez; -

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora Rizzo, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "MALVADA". -

Que, según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Iván Armas N° 394 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Señora Andrea Dahiana Vargas, según Resolución N° 854/2025 el día 05 de Noviembre de 2025, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de Confeitería Bailable, bajo la denominación "MALVADA". -

Que la Señora Vargas, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble. -

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARÁ LA CONDONACION DE LA DEUDA, según Ordenanza N° 071/12 art. 8 inc. c), generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora Vargas Andrea Dahiana, DNI. 42.316.479 la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de VARGAS ANDREA DAHIANA CUIT. 23-42316479-4 para su actividad comercial de CONFITERIA BAILABLE que giraba bajo la denominación de "MALVADA" y se encontraba ubicado en IVAN ARMAS N° 394 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 758/26

VISTO:

El Expediente N° 109/2026 letra "A" a nombre de ACOSTA TISIANA C.U.I.T. N° 27-43934932-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y SALON DE BELLEZA que girará bajo la denominación de "BRU FIT" y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 294 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009867/009868 los inspectores de la Dirección de Comercio se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico, en el sector tienda posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 09/27; dos soportes de maniqués; tres percheros; cuatro percheros amurados a pared; un cambiador; un sillón; dos mesas chicas acorde al rubro. El sector salón de belleza posee una puerta con apertura hacia el exterior con barral antipánico; una camilla; una cabina de uñas; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/27. Los mismos cuentan con un baño en buenas

condiciones de orden e higiene, con sus accesorios en funcionamiento provista de agua fría/caliente. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; una cocina chica con mesada provista de agua fría/caliente, con sus accesorios en funcionamiento. La titular presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria (ref. 990041964413). El mismo cuenta con sistema eléctrico monofásico; cuenta con salida de emergencia a la calle. Por lo antes expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubros que explotara: "Tienda - Salón de Belleza". -

Que la Señora Acosta, posee Contrato de Locación por el término de 24 meses, comenzando el día 01 de Agosto de 2026 hasta el día 31 de Julio de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ACOSTA TISIANA C.U.I.T. N° 27-27-43934932-3 para su actividad comercial de TIENDA - SALON DE BELLEZA que girará bajo la denominación de "BRU FIT" se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 294 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 759/26

VISTO:

El Expediente N° 401/2011 letra "S" a nombre de SOLER MARIA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-24880890-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "@BASICOS" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 680 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009869 con fecha 04/09/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 06/27, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones de orden e higiene, con sus accesorios en funcionamiento. El depósito se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar los Rubros: "Tienda y Marroquinería". -

Que la Sra. Soler posee Contrato de Locación por el termino de 36 meses, a partir del día 03 de Agosto de 2024, por lo que su vencimiento se operara de pleno derecho el día 03 de Agosto de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLER MARIA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-24880890-5 para su actividad comercial TIENDA Y MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "@BASICOS" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 680 de ésta

localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 11 de Septiembre del año 2026.-**